## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



## PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en Maracaibo Maracaibo, 15 de Marzo de 2024

213° y 165°

ASUNTO: VP31-J-2024-001210

**EDICTO** 

## SE HACE SABER:

A todo aquel que tenga interés directo y manifiesto, con el presente juicio contentivo de NULIDAD DE ACTA DE REGISTRO CIVIL, solicitado por la ciudadana ADEILYS CRISTINA CAYAMA ACOSTA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-25.610.180, debidamente asistida por la defensora publica décima tercera ABG. SHEREZADA TORRES MELENDEZ, adscrita a la Unidad de la Defensa Publica del Estado Zulia en beneficio del niño (cuyo nombre se omite de conformidad con el articulo 65 de la LOPNNA); por lo que se ordenó publicar este edicto en el diario en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 507 ultimo aparte del Código Civil; llamándose hacerse parte en el procedimiento a todas aquellas personas que puedan verse afectados sus derechos.

LA JUEZ 1ERA DE M.S.E

DRA. INES HERNANDEZ PIÑA

EL SECRETARIO

ABG. JOSE RAFAEL DAVILA GONZALEZ

IHP/MLLV.-\*